



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 499.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL LOS CONTRATOS N° 55/2019 y N° 56/2019, SUSCRITOS CON LA EMPRESA IPSON TECNOLOGÍA INSERTADA, DE NELSON BAREIRO, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV).

Asunción, 2 de diciembre del 2020

VISTO: La Resolución N° 1143 de fecha 28 de noviembre de 2020 “Por la cual se adjudica a la empresa IPSON Tecnología Insertada, de Nelson Bareiro, la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2019, para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de equipos de circuito cerrado de televisión (CCTV) para el Ministerio de Relaciones Exteriores – plurianual”, bajo la modalidad de contrato abierto.

El Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 211/2020 de fecha 24 de noviembre del 2020, que cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución de ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 55/2019 y del contrato N° 56/2019, suscritos en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2019, para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de equipos de (CCTV); y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum VMAAT/DGAF/DA/N° 381/2020 de fecha 16 de septiembre de 2020, y por Memorándum VMAAT/DGAF/DA/N° 448/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, el Director Administrativo solicitó la ampliación, hasta el 31 de diciembre de 2021, del plazo de vigencia del contrato N° 55/2019, celebrado con la empresa IPSON Tecnología Insertada, de Nelson Bareiro, correspondiente al Lote N° 1, en virtud de lo establecido en el artículo 9°, inciso d), de la Resolución DNCP N° 844/2018, debido a que no se ejecutó el monto mínimo correspondiente al citado contrato como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para mitigar los efectos de la pandemia del Coronavirus.

Que por Memorándum CNDL/ADM N° 020/2020 de fecha 28 de setiembre de 2020, el Administrador de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites solicitó, entre otros, la ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 56/2019, hasta el 31 de diciembre del 2021, suscrito con la empresa IPSON Tecnología Insertada, de Nelson Bareiro, en razón de no haberse ejecutado el monto mínimo correspondiente al citado contrato como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para mitigar los efectos de la pandemia del Coronavirus.

La Ley N° 6469/2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020” y su Decreto reglamentario N° 3264/2020.

Handwritten signature

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 499.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL LOS CONTRATOS N° 55/2019 y N° 56/2019, SUSCRITOS CON LA EMPRESA IPSON TECNOLOGÍA INSERTADA, DE NELSON BAREIRO, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV).

-2-

Que la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, en su artículo 63, establece que la Unidad Operativa de Contrataciones podrá, por razones fundadas, acordar el incremento en la cantidad de bienes contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma.

Que el Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley N° 2051/2003, en cuyo artículo 96 - De convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicio, segundo párrafo, establece que la restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato, se refiere, únicamente, a los contratos de provisión de bienes cuando se solicite el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

Que la Resolución DNCP 4576/2020, en su artículo 8°, establece que la adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de Contrato Abierto se efectuará por las cantidades o montos máximos obligándose la Convocante solo respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

Que la Resolución DNCP 4576/2020, en su artículo 9°, inciso d), establece: “Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactado, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente Ejercicio Fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos (...)”.

Que por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 139 de fecha 18 de septiembre de 2020 y por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 162 de fecha 30 de septiembre de 2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación requirió la conformidad de la empresa IPSON Tecnología Insertada, de Nelson Bareiro, a los efectos de llevar a cabo la citada prórroga de vigencia de contratos, siendo tales propuestas respondidas favorablemente por la citada empresa a través de notas de fecha 18 de septiembre de 2020 y 1 de octubre de 2020, respectivamente.

Que por Dictamen N° 17/2020 de fecha 26 de octubre del 2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recomienda proceder a la ampliación del plazo de vigencia de los contratos N° 55/2019 y N° 56/2019, suscritos con la empresa IPSON Tecnología Insertada, de Nelson Bareiro.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 139/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020.

Handwritten signature

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 499.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL LOS CONTRATOS N° 55/2019 y N° 56/2019, SUSCRITOS CON LA EMPRESA IPSON TECNOLOGÍA INSERTADA, DE NELSON BAREIRO, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV).

-3-

Que de conformidad con el reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar adelante la presente ampliación de plazo de los contratos señalados.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar la ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 55/2019 y del contrato N° 56/2019, suscritos con la empresa IPSON Tecnología Insertada, de Nelson Bareiro, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, adjudicada en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2019, para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de equipos de (CCTV), por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución.
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a firmar la adenda al contrato N° 55/2019, suscrito con la empresa mencionada en el artículo precedente.
- Art. 3° Autorizar al Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites a firmar la adenda al contrato N° 56/2019, suscrito con la empresa mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Federico A. González
Ministro

N° _____